

petas, 102 carabinas, 13 rifles, 250 pistolas y 412 revólveres.

Las armas, con su precio de licitación se expondrán, en la Intervención de Armas de dicha Comandancia, durante los días 17 al 21 (ambos inclusive) del presente mes,

en horario de 9,00 a 13,00 horas, realizándose la adjudicación de lotes en el acto que se celebrará a las 10,00 horas del día 28 de los corrientes.

Sevilla, 3 de junio de 1996.- El Teniente Coronel Primer Jefe, José Píriz González.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 22 de mayo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de El Guijo (Córdoba). (PD. 1961/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio:	500 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	
Consumo doméstico:	
Hasta 18 m ³ trimestre	75 ptas./m ³
Más de 18 m ³ hasta 30 m ³ trimestre	100 ptas./m ³
Más de 30 m ³ en adelante trimestre	150 ptas./m ³
Consumo industrial:	
Tarifa única	85 ptas./m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 22 de mayo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 22 de mayo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Montoro (Córdoba). (PD. 1962/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	520 ptas./abonado/bimestre
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 14 m ³ bimestre	31 ptas./m ³
Más de 14 m ³ hasta 30 m ³ bimestre	68 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 60 m ³ bimestre	138 ptas./m ³
Más de 60 m ³ en adelante bimestre	240 ptas./m ³
Consumo comercial	
Tarifa única	68 ptas./m ³
Consumo industrial	
Tarifa única	68 ptas./m ³
Centros oficiales	
Tarifa única	68 ptas./m ³
Otros usos	
Tarifa única	68 ptas./m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 22 de mayo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 24 de mayo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Sabiote, Canena, Torreblascopedro, Baeza, Iberos, Santo Tomé, Lupión y Rus, integrados en el Consorcio de Aguas de La Loma (Jaén). (PD. 1931/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS DE JAEN, S.A. (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	600 ptas./abonado/trim.
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 18 m ³ /trimestre	37 ptas./m ³
Más de 18 m ³ hasta 30 m ³ /trimestre	62 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 48 m ³ /trimestre	95 ptas./m ³
Más de 48 m ³ /trimestre en adelante	130 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A = 1.750 ptas./mm.	
Parámetro B = 15.000 ptas./L./seg.	
Cuota de contratación y reconexión	
Cc = 600 x d — 4.500 x (2 — P/t).	
Diámetro del Contador en mm.	
10	1.500 ptas.
13	3.300 ptas.
15	4.500 ptas.
20	7.500 ptas.
25	10.500 ptas.
30	13.500 ptas.
40	19.500 ptas.

La presente Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 24 de mayo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 24 de mayo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Estepa (Sevilla). (PD. 1932/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS DE ESTEPA (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso doméstico	
Cuota fija o de servicio	550 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Hasta 15 m ³ /trimestre	31 ptas./m ³
Más de 15 hasta 30 m ³ /trimestre	45 ptas./m ³
Más de 30 hasta 60 m ³ trimestre	65 ptas./m ³
Más de 60 m ³ en adelante/trimestre	94 ptas./m ³

Las Bonificaciones para familias numerosas se regirán según lo establecido por el Ayuntamiento Pleno de Estepa en sesión celebrada el 7 de febrero de 1996.

Las facturaciones que se emitan a nombre de abonados cuya titularidad la ostente una Comunidad de Propietarios, según la Ley de Propiedad Horizontal, abonarán en concepto de cuota fija a razón de 550 ptas. por cada una de las unidades familiares, independientemente de que sean beneficiarios y disfruten de los elementos comunes del inmueble, y cada tramo será ampliado en función del número de unidades familiares.

Tarifa industrial	
Cuota fija	1.000 ptas./trimestre
Cuota variable	
Hasta 60 m ³ /trimestre	45 ptas./m ³
Más de 60 m ³ /trimestre	80 ptas./m ³
Otros usos	
Tarifa de obras	
Cuota fija	1.000 ptas./trimestre
Cuota variable	
Tarifa única	80 ptas./m ³
Cuota de contratación y reconexión	
Uso doméstico	1.500 ptas.
Uso industrial	3.000 ptas.
Uso obras	8.000 ptas.
Fianzas	
Uso doméstico	3.500 ptas.
Uso industrial	10.000 ptas.
Uso obras	10.000 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2